DIARIO BALEAR

DEL MARTES 17 DE JUNIO DE 1828.

S. Manuel mártir y S. Raimundo confesor.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos y se pone á las 7 y 23 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 18 de mayo.

Dicen de Berlin que aquella corte ha dirigido á las grandes Potencias una declaracion, en la que se opone á las medidas militares adoptadas por la Rusia contra la Puerta, y desaprobando la conducta seguida por la Turquía en los últimos tiempos. Las cartas de Viena que hablan de esta acta añaden que la Prusia declara en ella subsidiariamente que no podrá ver con indiferencia se turbe á la Rusia en el ejercicio de sus derechos. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Estracto de una carta escrita delante de Argel el 2 del corriente.

Las fuerzas navales de la Regencia estan enteramente desarmadas y en muy mal estado: la fragata y las cuatro corbetas que tenian sufrieron tanto en la accion del 4 de octubre último, que casi estan inutilizadas.

No hay en Argel otro buque que se halle en buen estado mas que una fragata de 60 cañones, aunque todavía no se ha concluido de cubrir con cobre, porque los argelinos carecen de lo necesario para acabarla.

De tres corsarios que tenian en la mar no les queda sino uno, el cual está perseguido por todas partes; uno de los otros dos fue echado á pique por la fragata *Astrea*, y el otro logró entrar en el puerto costeando de noche; inmediatamente fue desarmado, y despedido el capitan por no haber hecho alguna cosa en su campaña, pues siempre estaba perseguido por nuestros cruceros.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Habana 19 *de abril.*

Aqui disfrutamos de toda tranquilidad; pero tenemos el disgusto de ver llegar todos los dias emigrados ó espulsos de Nueva-España, en tal disposicion, que segun las medidas que toma aquel gobierno, no quedará un español en aquel pais, y el que demore su salida le considero infeliz, y mas aun á ellos mismos, que divididos en opiniones y partidos, estan en una viva guerra y en la imposibilidad de reconciliarse; y en este concepto muy en breve habrá entre ellos tal encarnizamiento, que vendrá á parar en una catástrofe; mientras tanto los españoles se apresuran á sacrificar sus intereses para poner en seguridad lo que puedan recoger, y los estrangeros estan tan paralizados, que ni arbitrios tienen para enagenar sus efectos.

No son menos infelices los de la Costa-Firme, porque Paez y Cisneros estan en una guerra tan violenta, que los prisioneros que se hacen de una y otra parte son fusilados. Ninguno de los dos conoce ni obedece autoridad alguna, y ambos se gobiernan solo por sus caprichos, á lo que se agrega, para colmo de las desgracias de aquel pais, que, segun se asegura, hoy, el nombrado pacificador Bolivar se ha coronado en Santa Fe. (*D. M. de C.*)

Madrid 2 de junio.

Por los partes recibidos de Pamplona hasta el 30 del pasado se sabe que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin la menor novedad en su importante salud.

Con el plausible motivo de los dias del Rey nuestro Señor se vistió en Pamplona dicho dia 30 la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general, al que concurrieron todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares de aquella capital, y un número considerable de personas distinguidas, no solo de la ciudad, sino de muchos pueblos del reino.

Todo el vecindario procuró contribuir á la celebridad del dia con las demostraciones de su júbilo, esplicadas de mil maneras, y las danzas y carros triunfales mantuvieron la festiva algazara, que duró aun por la noche durante la iluminacion, que fue tan general como el gozo de cuantos se hallaban en el recinto de aquella plaza.

Las demostraciones de agrado y de benevolencia con que SS. MM. corresponden al amor de sus pueblos, escitan al mas alto grado el leal entusiasmo de sus vasallos.

=SS. AA. gozan de la mejor salud en esta corte.

Continúa el artículo de las Actas de Rusia.

Carta del gran visir al conde de Nesselrode, citada en la declaracion anterior, fecha en 23 *de la luna de Djemaziulevel, año* 1243 *de la egira.* (30 *de noviembre segun el calendario ruso;* 12 *de diciembre, segun el cómputo romano, de* 1827.)

Nuestro muy eminente y muy caro amigo:

Espresando nuestros deseos por la conservacion de vuestra salud y la continuacion de vuestras disposiciones amistosas, os manifestamos que por consecuencia del convenio de Akerman, concluido felizmente en-

tre la Sublime Puerta y la corte de Rusia, que ha fortificado y afirmado las relaciones de una mútua amistad; habiendo venido á Constantinopla el muy noble Ribeaupierre, investido con el caracter de Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de la corte imperial, presentó á S. A. el Sultan en solemne audiencia, con el ceremonial acostumbrado, la carta de S. M. el Emperador, y remitió igualmente al supremo visiriato sus credenciales, recibiendo en esta ocasion la acogida mas grata con todos los respetos y honores que ecsigen las disposiciones pacíficas y amigables que subsisten reciprocamente. Al tiempo de evacuar estas formalidades, se ocupaba del cuidado de promover cual convenia los negocios pendientes, tocantes á las estipulaciones de los tratados establecidos, asi como de arreglar otros varios objetos, cuando entre tanto fueron presentadas con instancia á la Sublime Puerta ciertas proposiciones perjudiciales y estrañas á los tratados, con cuyo motivo la Puerta otomana dió á conocer en comunicaciones y conferencias repetidas sus respuestas francas y sinceras; fundadas en la verdad y en la rectitud. Por último, requirió é interesó muchas veces á dicho Ministro para que trasmitiese á la corte imperial las fuertes razones de necesidad y los motivos verdaderos de escusa que la determinaban, y aguardase las razones equitativas que recibiria; pero este Ministro contra toda esperanza, sin respeto á los derechos de los Gobiernos, ni á los deberes de un representante, se negó á dar oidos de moderacion á las razones espuestas por la Sublime Puerta, y preparándose para dejar á Constantinopla, pidió permiso para hacerlo. Es sin embargo un hecho, que siendo úuicamente el objeto de la venida y permanencia en Constantinopla de los representantes de las Potencias amigas el sostenimiento y ejecucion de

los tratados eesistentes, querer dejar la residencia, suscitando cuestiones agenas de los tratados, es contravenir á los derechos de las naciones.

En esta atencion se declaró finalmente á dicho Ministro que en el caso de ser autorizado por su corte para dejar de este modo á Constantinopla, no tenia mas que remitir á la Sublime Puerta una nota que enunciase el motivo prescrito para su partida, la cual sirviese de acta, y llenase la formalidad de los respectivos derechos; pero rehusó tambien este paso, de suerte que la naturaleza de su comision no ha podido estar ecsenta de dudas. Viéndose en tal caso obligada por su parte la Sublime Puerta á elegir un término medio en la alternativa de dar ó de negar el permiso, dicho Ministro marchó por sí mismo de este modo, y ha dejado á Constantinopla. En consecuencia se ha escrito y remitido la carta presente para informar del hecho á V. E.

Sabiendo al recibirla que la Sublime Puerta no ha tenido otra intencion ni deseo en todos tiempos, que los de mantener la paz y buena correspondencia, y que el acontecimiento de que se trata, solo ha sucedido por el hecho de este Ministro, esperamos que en cualquier ocasion pondreis vuestro conato en satisfacer los deberes de la amistad (1).

(*G. de M.*)

(*Se concluirá.*)

(1) *Los lectores disimularán la redundancia y desaliño de esta carta. La version se ha hecho por una* traduccion literal *francesa. que sin duda con el fin de dar á conocer religiosamente su tenor, presenta, por el diversísimo estilo de las dos naciones y la distinta índole de los idiomas, una enmarañada batalogía. Aunque se ha procurado desbrozar, no debia forjarse de nuevo.* (*G. de M.*)

Intendencia del ejército y reinos de Valencia y Murcia.

Habiéndose celebrado el primer remate del suministro de pan, cebada y paja que debe practicarse á todas las tropas y caballos del ejército que ecsistan y transiten en este distrito militar, por tiempo de un año, que principiará en 1.º de setiembre prócsimo, y fenecerá en 31 de agosto del viniente año 1829, en favor de los Sres. Starico Vera y compañía, por los precios, á saber: en el presente reino de Valencia á 32 mrs. la racion de pan; 3 rs. y 30 mrs. la de cebada, y 34 mrs. la de paja; y en el de Murcia á los mismos precios las raciones de pan y paja, y á 4 rs. la de cebada; componiéndose esta en ambos reinos de dos quintas partes de dicho género y tres quintas partes de algarrobas. Y debiendo procederse al segundo y último remate, he señalado para ello el dia 1.º de julio prócsimo y doce horas de su mañana, en la antesala de esta intendencia; en cuyo acto se admitirá cualesquiera rebaja ó mejora que se haga sobre la anterior postura, sin sujecion á cuarto, diezmo ni medio diezmo. El pliego de condiciones, bajo el cual se hace esta contrata, se halla de manifiesto en la escribanía de guerra y hacienda de esta intendencia, ecsistente en la calle de Caballeros, número 16.

Lo que se hace saber al público para noticia de los sugetos que quieran interesarse en dicho servicio. Dado en la ciudad de Valencia á 3 de junio de 1828. =P. A. D. S. I.=Manuel Lopez Maestre.=Por mandado de S. Sria.=Julian Carbonell.

Palma 16 *de junio.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 PARA EL 17.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Almansa.=Valencia.

Ministerio de la Guerra.=Al Capitan general de Castilla la Nueva digo con esta fecha lo siguiente:= He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio de V. E. de 24 de setiembre último, consultando acerca de si los presos militares que se hallan en las Reales cárceles deben pagar ó no los derechos de carcelage y de grillos, en consideracion á las razones que al efecto ha manifestado. S. M. enterado de todo, y teniendo presente que la mayor parte de los reos que se hallan en semejantes casos estan presos por simple desercion, y que por falta de local proporcionado en los cuarteles son trasladados á las cárceles públicas como en depósito, tuvo por conveniente oir sobre el particular á su Consejo Supremo de la Guerra, y habiéndose conformado con su dictámen, se ha dignado mandar que con arreglo á la Real orden de 17 de marzo de 1775 deben estar ecsentos de pagar los referidos presos, no solo los derechos de carcelage, sí tambien de la contribucion ó redencion de los grillos, los que no deben ser puestos por los Alcaides á los militares, ni en otro rigor, seguridad ó encierro, mas que el comun y ordinario, si no es cuando los Jueces lo determinen ó prevengan; y por lo tanto es su soberana voluntad que se devuelva á los que han motivado la consulta la cantidad que con semejante pretesto se les haya ecsigido, con escepcion únicamente de los que estan desaforados y reputados como paisanos.=Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1828. =Zambrano.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 11 del corriente.

De Iviza el javeque Cármen su patron Juan Escandell con 7 marineros y 9 pasageros: salió el 9 con sal.

De Mahon el laud Sto. Cristo su patron Bartolomé Sansaloni con 5 marineros y 4 pasageros: salió el 9 con batatas.

De Villajoyosa el id. S. Ramon su patron José Serrat con 6 marineros: salió el 9 con azúcar y alcor.

De Marsella el javeque Cármen su patron Juan Barceló con 10 marineros: salió el 9 en lastre.

Idem el 13. De Cullera el laud S. Antonio su patron Miguel Bauzá con 7 marineros: salió el 11 con arroz.

De Mahon el id. S. Buenaventura su patron Juan Gonzalez con 4 marineros: salió el 11 en lastre.

Idem el 14. De Barcelona el javeque Sto. Cristo su patron Antonio Coll con 9 marineros y 8 pasageros: salió el 10 en lastre.

De id. el id. S. Miguel su patron D. Miguel Oliver con 16 marineros y 21 pasageros: salió el 11 con géneros y balija.

Despachada el 12. Para Cullera el javeque Cármen su patron Jaime Vidal con 7 marineros y lastre.

Idem el 14. Para id. el id. S. Bernardo su patron Antonio Pons con 7 marineros y cerdos.

AVISOS.

El que quiera comprar el primer tomo del *Aguirre*, acudirá á esta imprenta y se le dará razon del sugeto que le tiene de venta.

El javeque correo de Barcelona S. Antonio de Padua, al mando del patron D. Miguel Estade, saldrá para su destino el viernes 20 del corriente; admite carga y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.